

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.834

Miércoles 24 de Abril de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2483212

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 184 exenta.- Copiapó, 16 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 12 de marzo de 2024, y antecedentes presentados por don Víctor Manuel Rodríguez Hidalgo; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, según consta en expediente N° E41498, de fecha 13 de marzo de 2024, don Víctor Manuel Rodríguez Hidalgo, en representación de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., RUT 84.060.600-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del “Proyecto Conservación Vial Año 2023, Vallenar”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, entre el 1 de abril y el 1 de octubre de 2024, en vías y tramos de la comuna de Vallenar que se indican en tabla del resuelvo N° 1.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Decreto exento N° 663, de 14 de febrero de 2024, de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Vallenar, que adjudica Propuesta Pública ID 2322-234-LR23 “Conservación Vial Año 2023, Vallenar” al proveedor: “Bitumix S.A.” RUT: 84.060.600-7.

- Esquema de Señalización del Proyecto de marzo de 2024.

- Certificado N° 82, de 12 de marzo de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público de la comuna de Vallenar, que manifiesta, entre otros, no tener inconveniente para que se ejecuten las obras.

- Correos electrónicos de 28 de marzo, 2 y 9 de abril, todos de 2024, mediante los cuales la empresa “Bitumix S.A.” aclara distintas inquietudes respecto a la ejecución de la obra.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

CVE 2483212

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en vías de la comuna de ValLENAR, en los términos que se indican en la siguiente tabla:

N°	Calle/avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
			Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
1	JOSE SANTOS GONZALEZ	VALLENAR	PERU	SIMON BOLIVAR	14/05/2024	29/05/2024	X	
2	PASAJE PARAGUAY	VALLENAR	JOSE SANTOS GONZALEZ	JUAN GODDOY	15/05/2024	30/05/2024		X
3	ISABEL RIQUELME	VALLENAR	PAULA JARAQUEMADA	ANTOFAGASTA	09/04/2024	30/04/2024	X	
4	CANDELARIA GOYENECHEA	VALLENAR	JAVIERA CARRERA	ISABEL RIQUELME	10/04/2024	15/05/2024	X	
5	LA PAZ	VALLENAR	INDEPENDENCIA	LA PAZ	01/04/2024	01/10/2024		X
6	MIGUEL DE CERVANTES	VALLENAR	MANUEL SALAS	AV. PERU	10/04/2024	01/10/2024		X
7	JUAN GODDOY	VALLENAR	TEOLINDO ALVAREZ	AV. PARAGUAY	15/04/2024	01/10/2024		X
8	JOSE MIGUEL CARRERA	VALLENAR	LUCIANO MORALES BRAVO	MAULE	09/04/2024	25/04/2024		X
9	MANUEL DE SALAS	VALLENAR	MARTIN GONZALEZ	MORANDE	29/04/2024	01/10/2024	X	
10	MARTIN GONZALEZ	VALLENAR	MANUEL DE SALAS	TEOLINDO ALVAREZ	30/04/2024	01/10/2024	X	
11	CANAL BEAGLE	VALLENAR	ISLA DE PASCUA	ARCADIO ARAYA	15/05/2024	01/10/2024	X	
12	AVDA. ESPAÑA	VALLENAR	MANUTARA	FIN DE LA CALLE	22/04/2024	05/05/2024		X
13	LOS ESCRITORES	VALLENAR	LOS FRUTOS DEL HUASCO	AVDA. MANUTARA	01/06/2024	01/10/2024		X
14	RIO CHOLLAY	VALLENAR	LOS RIOS DEL HUASCO	LOS ESCRITORES	10/06/2024	01/10/2024		X
15	PASCUAL BABURIZZA	VALLENAR	LA PINTA	AVDA. MANUTARA	27/04/2024	05/05/2024		X

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.